

La Institución del Derecho de Asilo y su evolución en Navarra

Hipólito Rico Aldave

El 18 de septiembre de 2006 tuvo lugar en el Departamento de Geografía e Historia de la Universidad Pública de Navarra la defensa de la tesis doctoral *La Institución del Derecho de Asilo y su evolución en Navarra*, dirigida por D. Roldán Jimeno Aranguren, ante el tribunal formado por D. Gregorio Monreal Zia (Presidente), D. Eloy Tejero Tejero, D. José Antonio Corriente Córdoba, Dña. María Dolores Valverde Lamsfus (Vocales) y D. Juan Madariaga Orbea (Secretario), que le otorgó la calificación de *Sobresaliente Cum Laude por unanimidad*.

Este trabajo de investigación consta de dos partes. La primera, más teórica, está estructurada en cuatro capítulos y analiza la Institución y sus fuentes. La segunda, referida a la praxis de las formas históricas y actuales de Asilo, describe, en los capítulos cinco y seis sus modalidades históricas más importantes, clasificadas en dos grandes tipos (religioso y profano) y en cuatro grupos cada uno; en el capítulo siete se trata de las denominaciones y formas actuales de Asilo. Finalmente, antes de las Fuentes Documentales y Bibliográficas, se añaden un Anexo, con la tabla o mapa de estas diferentes modalidades, y un Apéndice Documental con documentos relevantes para conocer la Institución, su legislación y su incidencia evolutiva en Navarra.

En el primer capítulo introductorio se analiza el estado de la cuestión, se expone la metodología a seguir, los objetivos a conseguir y las fuentes utilizadas.

En el estado de la cuestión se hace patente el desconocimiento del Asilo en su dimensión histórica, a pesar del importante papel jugado como Institución protectora, de su utilidad en muchos momentos y de la conflictividad que su práctica originaba en otros períodos. El creciente número de refugiados en el mundo hoy, merecedores muchos de la protección del Asilo, debido al Derecho Fundamental a gozarlo en la persecución e indigencia, hace que sea un tema de actualidad, tanto en el plano teórico como práctico, dentro del marco político, social y jurídico, a nivel nacional e internacional.

En cuanto a metodología cabe destacar la división en períodos y fases, que el nuevo doctor propone, de la evolución histórica del Asilo, así como la clasificación de los casos y procesos históricos de causas de Asilo en cuatro clases o grados según su conflictividad. Igualmente la delimitación conceptual del acto y proceso del Asilo en sus

diversos momentos y actuaciones, esclarecedora del funcionamiento de la Institución, tanto en el plano jurídico y procesal, como en el tejido social.

Las fuentes utilizadas para las formas históricas de Asilo practicadas en Navarra han sido sobre todo procesos, legislación, doctrina y otros escritos de casos y conflictos, acaecidos en este Reino y conservados en sus Archivos y Bibliotecas. Se ha aplicado el método comparativo para poder aclarar e interpretar esos casos y la práctica del Asilo en base a la documentación que consta en los archivos eclesiásticos y seculares. También se ha podido comparar con otros estudios referidos a otras regiones o épocas sobre casos de tipología parecida. Para los capítulos más teóricos y descriptivos de la Institución se han utilizado fuentes bibliográficas y colecciones jurídicas, aunque no abundan las obras que abordan de una forma amplia y unitaria el tema del Asilo, sobre todo en sus formas históricas.

En el capítulo segundo se analiza la terminología, conceptos, orígenes, naturaleza y fines del Asilo, así como sus relaciones interinstitucionales históricas para lograrlos. El *Asilo*, que es aceptado hoy como término general para describir el fenómeno, institución y derecho referido a esta figura, en otras épocas recibía también otras denominaciones (*Hiketeia*, *Ad ecclesiam confugere*, Inmunidad eclesiástica local, etc). El estudio sobre su terminología y conceptos, así como sobre sus fines y naturaleza (si es o era privilegio o derecho; derecho divino, positivo, natural, de gentes, del estado, del individuo o derecho humano fundamental) son claves para una debida comprensión histórica y actual del fenómeno del Asilo, para su dilucidación jurídica y para una aplicación política y social adecuada. Es importante conocer las conexiones interinstitucionales del Asilo, tanto históricas como actuales, para lograr sus fines auténticos de protección, de perfeccionamiento de la justicia y de mejora de las relaciones humanas. Al final de este capítulo se exponen estas conexiones del Asilo con otras entidades e instituciones: conexiones de reforzamiento, de oposición y de derivación.

En el capítulo tercero se analizan estructural y sistemáticamente los elementos constitutivos de la Institución. Elementos materiales como el lugar, el tiempo de estancia, la persecución y las normas del Asilo. Elementos personales como las categorías más frecuentes de perseguidores y perseguidos refugiados, de personas titulares o encargadas de los lugares de Asilo y su jurisdicción. Elementos formales como las creencias, ideas y valoraciones (la hospitalidad, misericordia, reverencia del Sagrado, el perdón, la dignidad...) que han promovido, cohesionado y sostenido la Institución durante siglos en diversos pueblos y sistemas.

En el capítulo cuarto se expone una recopilación de fuentes, sobre todo seculares, especialmente las emanadas en Navarra o con influencia en ella (leyes, pragmáticas, cédulas reales, etc), mostrando su papel en la práctica y evolución del Asilo, y su relación con las fuentes del ámbito religioso y eclesial, publicadas ya en el libro *El Derecho de Asilo: Fuentes histórico-jurídicas*, UPNA, Pamplona 2005, del mismo autor de la tesis.

En los capítulos quinto y sexto se exponen las principales modalidades de tipo religioso y profano practicadas a lo largo de la historia. Se describen clasificadas en cuatro grupos (Asilo personal, objetual, local y territorial) y se ilustran con ejemplos de casos y conflictos acaecidos especialmente en Navarra, presentados cronológicamente dentro de cada modalidad: Asilo de templos, iglesias, monjes, sacerdotes, viático, mo-

nasterios, cementerios, ermitas, etc, dentro del tipo religioso; y Asilo domiciliar, de palacios, torres, hospitales, escuelas, parlamentos, mercados, caminos, ciudades, territorios... dentro del profano o secular.

En el capítulo séptimo se presentan someramente las principales modalidades de Asilo actuales, en cuanto son deudoras en parte de formas históricas de Asilo, partiendo de las denominaciones actuales en uso: Asilo diplomático, político, benéfico, constitucional, territorial, internacional, fundamental. Se analiza su problemática política, jurídica y social de fondo, con sus perspectivas de configuración como Institución y Derecho Fundamental.

Algunas de las aportaciones de esta tesis son las siguientes: Presenta una teoría unitaria de la Institución del Asilo y su evolución, en cuanto que aclara aspectos importantes referentes a sus fines, naturaleza, conceptos, terminología, etc; analiza sus principales elementos estructurales, y establece un sistema de tipos, grupos y modalidades, partiendo de su praxis histórica y actual. Hace también una recopilación de fuentes en sus dos ámbitos principales, analizando su evolución y articulación, entre sí y con lo anterior. El mismo autor señala el carácter abierto de su teoría por su amplitud, y su posible valor provisional como hipótesis abiertas a la refutación o reestructuración. Aporta igualmente (sobre todo en la segunda parte de la tesis, donde se expone la praxis de las modalidades de Asilo históricas), un elenco sistemático y cronológico, bastante exhaustivo, de casos y conflictos de Asilo, acaecidos sobre todo en Navarra. Al describir con más detalle algunos de ellos, los compara con otros similares acaecidos en otras regiones, situándolos en su contexto jurídico y social, dentro del marco de la teoría. Al exponer las denominaciones y modalidades actuales se atreve a sugerir ideas valiosas para la futura configuración jurídica, política y social del Asilo en torno a un Derecho Fundamental de protección del perseguido y refugiado.

Algunas conclusiones más concretas señaladas son:

El Asilo no es algo anecdótico, sino de relevante importancia histórica y actual. No es reductible sólo a lo histórico y jurídico (penal o procesal), sino que es una compleja realidad (fenómeno, institución y derecho) con múltiples facetas abordables desde distintas disciplinas (historia, derecho, filosofía, sociología, teología...).

Es institución moral, religiosa y popular antes que institución jurídica, política, elitista o estatal positivista. Su naturaleza y fines principales van dirigidos a proteger y salvar a las personas, en medio de la persecución y conflictos, de las penas capitales y corporales, de la tortura, del trato indigno y humillante. En este sentido es moralizador y humanizador.

Ha contribuido a perfeccionar la justicia y a mantener la paz social en muchos períodos, a pesar de las violaciones por una parte y de los usos abusivos por otra. Por naturaleza debe ser más bien derecho que privilegio, debe perfeccionar la justicia más bien que impedirla. En su continuidad y larga permanencia se constatan muchos logros de salvar vidas y de moderar la crueldad de los perseguidores y de las penas de la justicia vindicativa.

Ha sido precursor de la abolición de la pena capital, de la presunción de inocencia y garantías judiciales... Esta era la primera finalidad y los primeros efectos a favor de

los que se refugiaban al Asilo del Sagrado. Ha promovido el perdón, la composición y la rehabilitación, además de la proporcionalidad de las penas. En algunas modalidades profanas (ciudades frontera, monasterios, etc) ha contribuido a la repoblación y defensa, a crear ciudades, mercados y vías nuevas.

Ha contribuido a concebir el domicilio y la persona como algo inviolable y sagrado, trasvasándoles características propias de los lugares o personajes sagrados y su Asilo.

Ha contribuido y contribuye a desarrollar los Derechos Fundamentales, practicando principios de hospitalidad, protección, tolerancia y solidaridad. El Asilo, tanto históricamente, como aún hoy, es el último derecho de quien es perseguido de muerte o está en situación de temor, indigencia y miseria. Igualmente es el primer derecho para restablecer todos los demás (el derecho a la vida e integridad primero), en base a la acogida en el “lugar” del Asilo, sea éste lugar de carácter local, territorial, nacional, internacional o personal fundamental.